

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-4685 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios en las Piscinas Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación provisional de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios en las Piscinas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser examinados y presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

Puede así mismo consultarse su contenido íntegro en la web www.reocin.es.

Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediendo la publicación del mismo y el texto de la modificación de la Ordenanza.

Una vez entrada en vigor la modificación que antecede, quedará derogada la redacción actualmente vigente del artículo 3 de la mencionada Ordenanza Fiscal.

Reocín, 16 de mayo de 2016.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2016/4685